



Revista Venezolana de Economía y Ciencias
Sociales

ISSN: 1315-6411

reveciso@faces.ucv.ve

Universidad Central de Venezuela
Venezuela

Rivas C., Yelitza C.

La industria del aguardiente en Venezuela durante el siglo XVIII: producción, control y represión
Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, vol. 16, núm. 3, septiembre-diciembre, 2010,
pp. 165-175

Universidad Central de Venezuela
Caracas, Venezuela

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17731133010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LA INDUSTRIA DEL AGUARDIENTE EN VENEZUELA DURANTE EL SIGLO XVIII: PRODUCCIÓN, CONTROL Y REPRESIÓN

Yelitza C. Rivas C.

El aguardiente y las bebidas estimulantes constituyeron para las autoridades coloniales un rubro económico de importancia, por los impuestos que generaban, lo que implicaba al mismo tiempo una atención particular al control de su elaboración y distribución. Pero, también, hay un aspecto relacionado con el orden público, ya estas bebidas causaban efectos no deseados sobre la conducta de los consumidores, los cuales bajo sus efectos alteraban el orden público, lo cual implicaba la intervención de las autoridades religiosas y civiles.¹

Nuestro objetivo es reconstruir la irrupción del aguardiente en el panorama hispanoamericano con la llegada de los conquistadores, para luego abordar cómo en la Provincia de Venezuela, durante el siglo XVIII, el uso del aguardiente y otras bebidas estimulantes, articularon un modo de vida particular entre las autoridades y los habitantes de esta provincia, puesto que, por un lado, existía el estímulo a producirlas a fines fiscales y, por el otro, el control de su consumo. De cualquier manera, pese a todos los esfuerzos represivos, los productores y consumidores idearon mecanismos para su fabricación, distribución y consumo. Otro aspecto a destacar, es la relación entre consumo de tipos específicos de bebidas espirituosa y el estamento de pertenencia, siendo como es previsible, los más pobres a ser más reprimidos.

1. El encuentro entre bebidas de mundos diferentes

En la América prehispánica se producían una gran variedad de bebidas fermentadas, cuyos ingredientes principales eran el maíz, el maguey, frutas de vario tipo y tubérculos, como la yuca o mandioca. Entre las bebidas indígenas utilizadas por los indígenas a lo largo de la Colonia encontramos el *Cachiri* de los indígenas caribes, y la chicha de maíz, a las cuales terminaron acostumbrándose también españoles y criollos. En el caso del área andina, se empleó

1 Leyenda: AGN, Archivo General de la Nación. AHANH, Archivo Histórico de la Academia Nacional de la Historia.

con mucha recurrencia la chicha que, según el grado de fermentación al que era sometida, pedía ser una bebida refrescante o embriagante, consumida cotidianamente o con fines rituales. Al respecto la historiadora Adriana Alzate nos refiere:

La chicha era elaborada de manera que tuviera un importante contenido alcohólico y, por ende, produjera una embriaguez considerable; se emplea de manera ritual para acompañar diversas ceremonias religiosas, festivas o agraria. Asimismo, fue usada con índices de fermentación más bajos, como bebida cotidiana... Generalmente era preparada por las mujeres. (Alzate, 2006, 163)

En el Occidente de Venezuela otra bebida de origen prehispánico fue el co-cuy, obtenido de la penca del agave cocida en hornos y exprimida en un pilón. El jugo obtenido era fermentado en recipientes de madera y después destilado al calor. Dependiendo de la fase de destilación, se obtenía licores de diferente gradación, siendo el primero el que podía llegar a los 70 grados alcohólicos.

Sobre este entramado de bebidas indígenas, los españoles insertaron sus costumbres alcohólicas. El uso de bebidas estimulantes era de larga tradición en Europa, aunque, en el caso del aguardiente, Fernand Braudel señala que en un principio se empleó en el ámbito médico "El aguardiente, resultado de la primera destilación y más tarde el alcohol etílico resultado de la segunda, y en principio "exento de toda humedad" se utilizaron como medicamentos" (Braudel, 1994, 27), ya que se les atribuían grandes beneficios, como preservadores de la juventud, ayudaban a disipar los humores superfluos, coadyuvantes del corazón y como analgésicos para los dolores. De hecho, hasta en el siglo XVIII, era considerado una panacea para aliviar diferentes dolencias. En lo que refiere a su consumo, se tiene noticia que para finales del siglo XVI, en algunas ciudades alemanas, había importantes industrias destiladoras.

Sobre el origen y difusión del aguardiente en Europa, Fernand Braudel sostiene que el siglo XVI asistió a su nacimiento, el siglo XVII a su desarrollo y el XVIII a su divulgación (Braudel, 1994, 27). A partir de determinados cereales y frutas, que al ser fermentados, se obtenían varios tipos de alcoholes que eran pasados por un alambique para ser destilados, siendo el aguardiente obtenido de la uva uno de los más apreciados.

Con respecto a la introducción del aguardiente de caña en el territorio americano, no se posee una información certera de su fecha exacta y circunstancias; sin embargo, el historiador José Ángel Rodríguez (2005), sostiene que fue el propio Cristóbal Colon quien trajo la caña de azúcar, junto con otros productos derivados de esta, como la miel y la panela. En el caso de la caña de azúcar, señala que su semilla se plantó en la Isla la española, teniendo la planta una adaptación exitosa, al punto de que ya para 1501 se tenía el primer cañaveral en el territorio recién conquistado, expandiéndose posteriormente a todo el Continente.

Todo esto permite afirmar que ya para la segunda mitad del siglo XVI, se estaba destilando aguardiente en los dominios coloniales españoles y portugueses, ya que, según lo señalado por el autor antes mencionado, "Donde germinó la caña de azúcar se destiló aguardiente y esta circunstancia data del siglo XVI" (Rodríguez, 2005, 51). Otro cultivo europeo que se dio con éxito fue la uva, la cual también fue procesada y convertida en licores, siendo uno de estos el pisco, un vino peruano producido desde el final del siglo XVI.

2. El control de la producción y del consumo de aguardiente

El auge de la destilación del aguardiente de caña y la persistencia del consumo de las bebidas autóctonas, llevo a las autoridades a reglamentar tanto su producción como su consumo. El estudio anteriormente mencionado sobre la historia del aguardiente en América, por José Ángel Rodríguez (2005), han señalado que su comercialización se convirtió en una seria amenaza contra la prosperidad peninsular, ya que, por un lado, a causa del comercio ilegal se dejaban de percibir ganancias sustanciales para la corona; mientras que, a su vez, los propios productos españoles como azúcar, el vino y caldos perdían espacios comerciales ante estos productos.

En virtud de todo lo anterior, se implementaron una serie de regulaciones y prohibiciones, a través de las Leyes de Indias y Reales Cédulas. En el caso de las bebidas autóctonas, la Ley XV del Libro 4. Título 18 de las Leyes de Indias, imponía "Que en Panamá no entre, ni se gaste vino del Perú" (Recopilación, 1841, 136). En dicha ley se especificaba que ninguna persona, pese a su estado o calidad debía llevar a la ciudad de Panamá, "ni publica, ni secretamente" al vino peruano (pisco) para comercializarlo en bodegas y pulperías y, en caso de contravenir dicha orden, se someterían a penas que iban desde la pérdida del producto, multas y hasta el destierro, mientras que los pulperos que mezclasen dicho vino con el de Castilla, aparte de la pena pecuniaria, se le condenaba a la vergüenza pública. Cabe destacar que en dicha ley, hay todo un sistema de recompensa al denunciador y juez sentenciador y penas para el que omitiese, mientras que el comiso sería colocado en barriles sellados y marcados con el sello de la ciudad, para ser comercializado en las bodegas y pulperías, y el dinero pasase al erario público.

En caso de Nueva España, el famoso pulque también fue objeto de regulaciones, aunque se reconocía su valor alimenticio, no dejaba de ser objeto de prescripciones, tal como se especifica en la Ley XXXVII del Libro 6, Título Primero, *De los indios*, donde se especificaba que:

Usan los indios de la Nueva España de una bebida, llamada pulque, que destilan los magueyes, plantas de muchos beneficio para diferentes efectos, y aunque bebida con templanza se podría tolerar, porque ya están acostumbrados á ella, se

han experimentado notables daños, y perjuicios de la forma con que la confeccionan, introduciéndoles algunos ingredientes nocivos a la salud espiritual, temporal, pues con pretexto de conservarla, y que no se corrompa, la mezclan con ciertas raíces, agua hirviendo, y cal con que toma tanta fuerza, que les obliga á perder el sentido, abrasa los miembros principales del cuerpo, y los enferma, entorpece, y mata con grandísima facilidad, y lo que más es, estando engañados cometen idolatrías, hacen ceremonias, y sacrificios de la gentilidad, y furiosos traban pendencias, y se quitan la vida cometiendo mucho vicios carnales, nefandos, é incestuosos. (*Recopilación*, 1841, 222)

Vemos en dicha ley temas como los de la salubridad, salud física y espiritual, se ponen en el tapete y van a constituir la principal justificación para las regulaciones que se darían en los años posteriores, tales como una Real Cedula proveída a la Audiencia de Santa Fe, fechada el 8 de junio de 1693, con el propósito de extinguir la producción del aguardiente, donde se indicaba que “en consideración a los sumo perjuicios y daños que se han experimentado en la pública y universal salud de mis vasallos de los Reinos del Perú y la Nueva España” (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1713, III, 122). Es en 1714 que, a través de una Real Cédula fechada el 3 de agosto, donde se compendia lo anteriormente señalado:

Que por ningún caso, forma ni manera permitiesen tolerasen, consintiesen, ni tolerasen en adelante la fábrica de aguardiente de caña, ni la más leve venta, uso secreto que procediesen desde luego al reconocimiento de las partes donde se fabricase/ vendiese por mayor o por menor, derramando el que se hallare en ser y rompiendo los instrumentos en su fábrica de forma que no quedasen en estado de poder servir. (AGN, Diversos, 1731, XIV, Fol.14)

En cuanto a las penas, se establecían pagos que iban desde los mil pesos a tres mil pesos, dependiendo del grado de reincidencia; si la falta se hacía crónica, el destierro era el destino final de los infractores que fabricasen el licor y la destrucción de los instrumentos de fabricación. También las autoridades que incurriesen en omisión o consentimiento de tales actividades serían sometidas a las penas antes mencionadas. Esta ley también se hacía extensiva también a las comunidades eclesiásticas, aun cuando existía una delimitación de los diferentes fueros: si se localizaba un alambique en posesión de un monasterio, cura o prelado, también debía ser aprendido y derramado el licor, y el responsable debía ser acusado ante las autoridades eclesiásticas para que se le aplicasen las penas correspondientes.

En el caso de la provincia de Venezuela, a partir de 1716, se hicieron una serie de despachos a las justicias de todas las ciudades, villas y lugares, para dar a conocer estas regulaciones. Sin embargo, estas prescripciones fueron poco efectivas, así que en el año de 1731, se tuvo que reeditar la Real Cedula

citada por el exceso de alambiques clandestinos en la provincia. Para garantizar que esa orden se llevase a cabo, se indicaba que se rompiesen los instrumentos además de advertir a los maestros que fabricares los instrumentos para este fin, que le serían aplicadas multas. Esta prohibición fue reiterada en la provincia de Venezuela en 1739 y 1740.

3. El aguardiente en la Provincia de Venezuela

Aunque nuestro interés se apunta al aguardiente, es útil subrayar que también el guarapo, obtenido de la molienda directa de la caña, fue muy consumido en Venezuela, existiendo varios tipos, uno suave y otro fuerte, siendo este último el más apetecido y su producción más controlada y reprimida por las autoridades. En referencia a esto, el Obispo Martí en su visita a Maiquetía señala:

Cuando entró este cura acá había cuatrocientos indios, y casi todos han muerto desde que se introdujo el guarapo, que lo introdujo un francés el año de 1741, que vivía acá. Desde entonces se empezó a extender el guarapo, y con el pretexto de ser esta una bebida provincial (la que se compone de azúcar de papelón y agua y ahora le mezclan otras cosas como cabos de fumazos pedazos de hierro, con lo que se hace agrio y muy fuerte destempla los estómagos y emborracha mucho, y por un corto precio dan grande cantidad de esta bebida. (Martí, I, 1998, 8)

Sin embargo, es el aguardiente el licor más consumido en las Provincias de Tierra Firme, siendo también utilizado tanto en la cocina, en la elaboración de postres, como en medicina, para consuelo de los enfermos. Véase el caso, de don Pedro Navarro, vecino del partido de Petare, quien en 1784 solicita que se le concediera sacar aguardiente precisamente para este uso médico:

Que habiéndose prohibido generalmente la saca del aguardiente de caña parece equitativo que la piedad de Vuestra Señoría permita alguna por medicina a los enfermos de los hospitales de esta ciudad... Suplica a Vuestra Señoría le conceda permiso pues dará a precios cómodo dicho aguardiente. (AHANH, Civiles, 1784, 3212, 1)

Siempre en campo médico, se discutía acerca de los efectos del aguardiente sobre el cuerpo humano, como en la propuesta de tratamiento para la fiebre amarilla, del Doctor Gaspar Juliac, médico de puerto Cabello, quien en 1799 recomendaba ampliamente dar a los enfermos un poco de aguardiente, después de un tratamiento vomitivo:

se prepara con uno, ó dos vomitivos no tanto para hacerlos vomitar, como para mantenerlos la aceleración de la sangre (que quizás debería detener) después que han arrojado bastante la parte de ella los hace beber vino aguardiente y co-

mer fideos y carnes en cantidad abundante aunque se embriaguen. (AGN, Intendencia del Ejército y Real, 1799, CXLVIII, 169 vto)

De la misma manera, el médico José Domingo Díaz, afirmaba que "...respecto al mucho vino y aguardiente el efecto de tales sustancias varía según la cantidad y que esta produce efectos opuestos ya que si se da en cantidades pequeñas funcionan como tónico y estimulantes, mientras que en grandes son sedativas o amortiguante" (AGN, Intendencia del Ejército y Real, 1799, CXLVIII, 171). De cualquier manera, el uso masivo era la toma recreativa, siendo precisamente esta la que permitía el ingreso de dinero en las arcas pública. En el año de 1759, con el dinero producto de la manufactura del guarapo suave, se estableció una renta, cuya ganancia fue destinada para la manutención del hospital San Lázaro y del hospital de San Pablo en Caracas (cf. Morazzani, 1998, 1042). Para el año de 1767, Don Gonzalo Quintana Barreto, Mayordomo del Hospital de San Pablo, solicitaba ante las autoridades que se hiciera un registro de las guaraperías del pueblo de La Victoria, para que tuviera efecto el arrendamiento establecido en la ley (AHAN, Civiles, 1767, 1576, 2).

Aun con estas recomendaciones médicas, las autoridades estaban preocupadas por los efectos que sobre la salud pública su consumo desmedido podía acarrear. Por otro lado, siendo un importante rubro, por las ganancias que generaba, existía por parte a las autoridades la disposición de mantener la venta de aguardiente a beneficio de la corona, tanto que en 1781, se estableció formalmente el estanco del aguardiente que consista en alquilar por una fuerte cantidad de dinero la exclusividad de los derechos de producción del aguardiente a particulares por un tiempo determinado, quedando de esta manera un monopolio manejado por los más pudientes. Sin embargo, tal medida causó un malestar profundo, sobre todo hacia la zona de Mérida, donde en 1781 se armó una revuelta popular, debido a que muchas familias humildes se dedicaban al cultivo de la caña y a la fabricación de aguardiente.

Esta situación está plasmada en un oficio fechado en diciembre de 1781, por parte del administrador de Mérida al Intendente Avalos, señalándole que en ese lugar había sido realizado el remate del ramo del aguardiente, y que a los pregones había respondido Don Antonio Ignacio Dávila, quien pagó la cantidad de 2701 pesos del arrendamiento por cinco años, pero que no pudo gozar de este derecho debido que, a los pocos días, sucedió un motín donde "los sublevados hicieron que se apartase de aquel derecho y se aboliese dicho ramo, dejando a discreción del común el estilar y vender dicho aguardiente" (AGN, Intendencia del Ejército y Real Hacienda, 1781, XVIII, 1). La revuelta tuvo éxito, ya que el intendente le ordenó a Dávila que no arrendase en dicha ciudad el ramo del aguardiente:

Si no que se manera por encabezamiento entre todos los hacendados o vecinos que pretenden destilarlo, componiéndose con cada uno de los que solicita licencia

para ejecutarlo en aquella cantidad o cuota que parezca regular con presencia del numero de alambiques o destiladeras ya que en cada año ha percibido la Real Hacienda de modo que ni esta quede defraudada, ni aquellos sientan gravamen con erogaciones exorbitantes. (AGN, Intendencia del Ejército y Real Hacienda, 1781, XVIII, 2)

El caso de Mérida no era único, ya que también en el resto de las provincias la resistencia a las reglamentaciones estaba fuertemente presente. Particularmente en los pueblos, los pequeños productores de aguardiente lo hacían en gran parte para el propio auto-consumo, de allí la resistencia. En una denuncia fechada el 14 de marzo de 1789, por parte del corregidor de Carora, Juan Hilarion de Armas y Castro, se señala:

Que los naturales y cabildos de los pueblos de Areque y Río Tocuio abominan que dentro de cada pueblo y su terreno se establezcan estancos para la venta pública del Aguardiente de caña y cocuy, cuyo ramo se remata por cuenta de Su Majestad... siendo la naturaleza de esta gente tan propensa a la embriaguez. (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1789, XLIII, 136)

A lo antes señalado agrega que tal situación perjudica a las rentas generales, ya que la gente invierte los tributos en la compra de aguardiente, concluyendo que se da la ruina tanto en el plano temporal como espiritual. En respuesta de esto las autoridades de la capital le indicaban:

...ni hay arbitrio ni tampoco encuentra motivo para que se supriman o alcen los estancos en los pueblos de su jurisdicción estando formalizados y establecidos en todos los demás de la provincia, especialmente cuando las razones del perjuicio que expone con generalidad pueden provenir y de facto provienen no tanto del aguardiente, cuanto al uso, hacen los indios de brebajes, chichas, caratos y otras bebidas que consumen y hacen por sí mismo para mantener sus bebezones y borracheras y cuando además de esto, es muy factible que removida la provisión que induce el estanco, usarían del aguardiente aun con mayor libertad, por la facilidad de hacerlo a su modo y arbitrio. (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1789, XLIII, 136)

De cualquier manera, fuera para el cobro de impuesto o por los desordenes que la ingesta de aguardiente producía, la producción y consumo estuvo fuertemente reglamentada y, de hecho, las autoridades se encargaban de revisar periódicamente los sitios de producción del aguardiente. Tanto así que, durante el periodo del gobernador José Carlos Agüero, se mandaron a romper más de 400 alambiques y se recolectaron más de 15 mil pesos en multas (cf. Arellano Moreno, 1970, 430).

La problemática que presentaba la fabricación, distribución clandestina y el consumo del aguardiente, llevó a las autoridades civiles y religiosas a mantener una férrea vigilancia, muchas veces vulnerada y burlada por los fabricantes, los

traficantes y los consumidores. Esta situación se vio favorecida fundamentalmente por la vastedad del territorio y lo despoblado de muchas zonas, sobre todo en la región costera, donde se facilitaba la introducción y extracción de bebidas alcohólicas, además de que en las zonas pobladas lejos de los centros urbanos, los controles eran más laxos. Sin embargo, pese a lo anterior, se lograron detectar y reprimir y formar expedientes, que son los que nos dan cuenta de esta dinámica social. Cabe destacar que muchos de los oficios y despachos sobre el tema del consumo del aguardiente, hacen alusión a los indígenas y a la necesidad de impedir su consumo del alcohol. Véase las motivaciones que obligaron al Gobernador y Capitán General Sebastián de la Torre quien en 1731, mandó a reeditar la Real Cédula de 1714, para prohibir la gran proliferación de alambiques y el uso descontrolado del aguardiente, "en perjuicio de la salud pública y comercio natural de los vasallos. Especialmente esta orden se hizo mención a los pueblos de indios, para que no se fabrique y el que existe se derrame, y se rompan los materiales" (AGN Diversos, 1731, XIV, 2 vto). En este sentido, véase el caso planteado por el alcalde Ordinario de Calabozo, en representación al Regidor fechada el 14 de julio de 1780, donde refiere la noticias que en la misión de Nuestra Señora de los Ángeles, se aparecieron uno indios embriagados, resultando varios desacatos y un herido (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1780, XXIII, 307).

En general, las autoridades mantenían una estrecha vigilancia dentro de las guarapearías y pulperías, en cuanto establecimientos autorizados para el expendio de licores. Sobre el perjuicio de las pulperías, un bando del buen gobierno de 1760, se expresa de la siguiente manera:

Pide la quietud seguridad orden y concierto común que en las guarapearías se ponga el mayor cuidado sobre evitar las embriagueces y el infame concurso de hombres y mujeres en daño a la honestidad y corrupción de las costumbres lo que hace presente para ejecutar el celo de las justicia por la honra de Dios Nuestro señor y bien del pueblo a que conduce sumamente velen sobre cerrar en estas oficinas de la perdición la puerta a la maldad no descuidando un ápice de reconocerlas y castigar con severísima penas los vendedores y delincuentes autores o cómplices de tan funestos desorden. (AGN, Diversos, 1760, XXXV. 378 vto.)

El problema de las guaraperas también ocupó a las autoridades eclesiásticas, como fue el caso del Obispo Mariano Martí durante su visita al pueblo al pueblo de la Victoria:

Que ha llegado a nuestra noticia, no sin grave dolor de nuestro de nuestro corazón el ningún celo y cuidado de algunos padres de familia en sujetar y contener a su hijas permitiéndole andar solas de día, y lo más lamentable de noche, por las calles tiendas y pulperías, guaraperías y otros lugares peligrosos donde concurren los hombres. (Martí, V, 1998, 347)

Como medida para frenar esta situación, el obispo recomendaba que "...las guaraperías tienda y pulperías hagan guardar el estilo y costumbre de cerrarse estas al toque de oraciones, con lo cual se evitaran también borracheras desordenadas que con motivo de la noche se cometen con más libertad y frecuencia" (Martí, V, 1998, 348). La principal preocupación era que el consumo del licor propiciaba la ocasión para que ambos sexos interactuaran libremente en un mismo espacio, con las consecuencia que el obispo imaginaba, sobre todo cuando todos y todas estuvieran bebidas.

Descubrir donde se encontraban las destilerías clandestinas no era fácil, ya que se encontraban en lugares despoblados o camuflajeados dentro de los trapiches de las haciendas. En muchas oportunidades las autoridades contaban con informantes que le daban cuenta de los sitios donde funcionaban dichos centros. Tal como lo planteo al Gobernador y Capitán General el corregidor de la Sabana de Ocumare, en un oficio fechado el 1 de agosto de 1775, donde le informa sobre los frecuentes hurtos de la fruta del cacao por parte de los esclavos. El declarante señalaba también que había tres causas que fomentan el vicio: la primera tenía que ver con la pobreza en que vivían los esclavos a causa de que sus amos no les asistían con justicia, por lo cual pasaban mucha necesidad; la segunda de las causas se debía al intercambio que hacían de la fruta por aguardiente; y, por último, el contrabando y venta sin control de aguardiente que muchos hacían, aún cuando los acciones para erradicar dichas prácticas se llevaban a cabo. Parte de su denuncia la expresa así:

Siendo tan grande la propensión de los esclavos a esta bebida dan en canje el mencionado fruto substraéndolos de la hacienda con el mayor exceso (...) el aguardiente de caña contrabando tan riguroso, como acreditan las Reales Cédulas del asunto parece haber prescrito contra la soberana disposiciones según el desorden con que se fabrica y expende. cuatro famosos alambiques había destruido en esta jurisdicción/últimamente ayer 31 de julio otros dos en los confines con la del Valle de la Pascua, el uno de Joseph Hernandez y el otro de María del Rosario Diaz, la que se ejercita en este tráfico sin ningún rebozo, que se precia de haberle siempre mantenido a costa de composiciones, teniendo la osadía de proponerla en la presente ocasión en que se le encontraron cinco canoas de una especie de guarapo (que es equivalente al vino para el aguardiente de uva) acreditando con esto la voz común de ser dicha Diaz gruesa fabricante, siendo no menores los dueños de varios alambiques que hay en la jurisdicción del Valle de la Pascua de donde se transporta a este del Tuy. (AGN, Gobernación y Capitanía General, 1775 XVI, 136)

Conclusiones

Al abordar el tema del aguardiente en la sociedad colonial, se tocaron diversos núcleos que dan cuenta de su dinámica cultural. En cuanto al aspecto eco-

nómico, se puede afirmar que esta era una laboriosa industria que generaba importantes ingresos a las autoridades, tanto en relación al estanco como por su mismo consumo, ya que los pulperos tenían que pagar impuestos por los derechos de venta y ganancias; además, claro está, de lo que generaban las multas a los contraventores. En el caso de los particulares, especialmente los que poseían o manejaban alambiques, existía un mercado interno con mucha demanda, dándose también la posibilidad de que se estableciesen relaciones comerciales a través del contrabando con otros países caribeños.

Otro núcleo importante es el religioso, ya que los controles eran justificados por la ruina espiritual que la bebida ocasionaba, así como el obispo Mariano Martí los indicaba a los “padres de familia”, para que evitasen en sus casas los vicios, ya que “el hombre es creado a semejanza de Dios y la embriaguez lo somete al estado de bruto”, privado del conocimiento y perdido para la gracia de Dios. La referencia a los “padres de familias”, es decir fundamentalmente referida a los grupos sociales acaudalados y medios, nos da la medida de las concepciones sociales de la época, para las cuales el “vicio” estaba fuertemente relacionado con el “desorden” y esta era característica especial de los “indios” y “negros”, a quienes se les hacía particular mención en las leyes y oficios como naturalmente propensos a la bebida. En este sentido, el hecho de que, a pesar de los controles ejercidos, la proliferación de alambiques y consumo de aguardiente aumentaba en lugar de disminuir, nos parece representar una implícita contestación al orden impuesto por las autoridades, debido a que se trastocaba el modelo de conducta impuesto por ellas para el buen funcionamiento de la sociedad. Los hechos de Mérida citados arriba, demuestran que esta contestación pudo transformarse en revuelta abierta.

Bibliografía

- Alzate Echeverri, Adriana María (2006): “La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”, *Historia y Sociedad*, No. 12, pp. 161-190, Medellín.
- Arellano Moreno, Antonio (1970): *Documento para la historia económica en la época colonial. Viajes e informes*, Caracas, Academia Nacional de la historia.
- Recopilación de leyes de los Reinos de las Indias* (1841): Madrid, BOIX Editor.
- Braudel, Fernand (1994): *Bebidas y Excitantes*, Madrid, Editorial Alianza.
- Martí, Mariano (1996): *Documentos relativos a la visita pastoral de la diócesis de Caracas*, Caracas, Academia Nacional de la Historia (7 tomos).
- Morazzani Perez Enciso, Gisela (1998): “El Régimen de estancos en las provincias de Venezuela y la Administración de hacienda (Siglo XVIII)”, Barrios Feliciano (ed.), *Derecho y administración pública en las indias hispánicas*, Vol. II, Cuenca, Cortes de Castilla La Mancha, Ediciones de la Universidad

de Castilla La Mancha.

Rodríguez, José Ángel (2005): *La historia de la caña: Azúcares, aguardientes y ron en Venezuela, siglos XVI-XX*, Caracas, Editorial Alfa.